



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO
PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1693

DALCAHUE, 15 de Septiembre del 2022.-

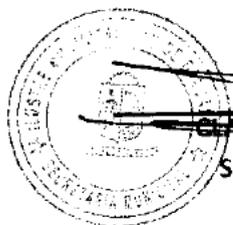
VISTOS: Según consta en el presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado en sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde, los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 15.09.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.09.2022 al 31.10.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al N° Cuenta Complementaria OTEC 2140507023 (1140507023)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DIDECCO
- Transparencia
- OTEC
- Interesado
- AWGA/CIVG/KTSB/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 15 de Septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Técnico en Trabajo Social, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Encargada de Coordinar la siguiente capacitación del Organismo Técnico de Capacitación de la Ilustre Municipal de Dalcahue, Programa Impulsa Persona (Ex - Franquicia Tributaria)

Cursos a coordinar:

- Aplicación de Técnicas de Gestión Turística

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, un valor mensual de \$398.860.- (Trescientos Noventa y Ocho mil Ochocientos Sesenta Pesos) con la retención del 11,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La jornada de trabajo de **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 31 Octubre de 2022, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente, de acuerdo a los productos presentados.

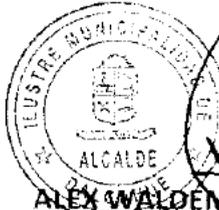
OCTAVO: Se expresa que Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

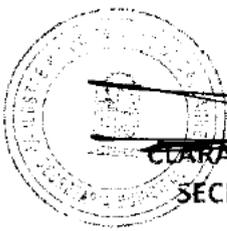
DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


HERMY DANIELA CARRASCO UNQUEIÑ
C.I.: 



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CAROLINA VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE